MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2020 ID 383925
"ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, CON PROVISION DE REPUESTOS"

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de San José de los Arroyos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día viernes 13 del mes de noviembre del año dos mil veinte, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 05/2020 con ID 383925 para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, CON PROVISION DE REPUESTOS**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de San José de los Arroyos, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y las disposiciones del decreto reglamentario 2992/2019, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en los Anexo A. Generalidades, Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos, Anexo D. Formularios y la Adenda Nº 01/2020 publicada en el portal en fecha 03 de noviembre de 2020.

2.- MIEMBROS DEL COMITE DE EVALUACION:

Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores Alba Rosa Britez, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, Hugo Blanco Araujo, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones y Señor Cristian G. Giacobbi B., Secretario General de la Intendencia Municipal; quienes integran el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad Contratación Directa con ID 383925.

3.- ANTECEDENTES:

- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Directa Nº 05/2020 con ID 383925.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de San José de los Arroyos para el ejercicio fiscal 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 07/2020 emitida en fecha 16 de enero de 2020 por el Responsable del Departamento de Tesorería.
- El llamado ha sido publicado en fecha 30/10/2020 según expediente DNCP Nº 315465.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones (en forma física y por medios electrónicos), conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre o Firma	RUC
Empresa MECANICA LAGO YPOA	1288352
Empresa TALLER JUNIOR S.R.L.	80019198
Empresa TALLER MECANICA JM	1839211
Empresa TALLER Y REPUESTO SAN PEDRO	2063183
Empresa TALLER MECANICA CORONEL	3805442

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día lunes 09 del mes de noviembre del año 2020 a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24º *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03 y el Articulo 57º del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres Nº 13/2020 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos, sito en las calles Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar de la ciudad de San José de los Arroyos, contándose que en fecha y hora se ha presentado la siguiente empresa oferente:

- EMPRESA TALLER MECANICA CORONEL RUC 3805442-6
  EMPRESA TALLER Y REPUESTO SAN PEDRO RUC 2063183-9
  EMPRESA TALLER MECANICA JM RUC 1839211-3

5.- PRECIOS OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es por LOTES según el siguiente detalle:

Llamado para la adquisición del LOTE 1:	**Empresa 1 Taller Mecánico Coronel**	**Empresa 2 Taller San Pedro**	**Empresa 3 Taller Mecánica JM**
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMION VOLQUETE, MARCA MERCEDES BENZ 1113	**14.550.000**	**No cotiza**	**No cotiza**

Llamado para la adquisición del LOTE 2:	**Empresa 1 Taller Mecánico Coronel**	**Empresa 2 Taller San Pedro**	**Empresa 3 Taller Mecánica JM**
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMION VOLQUETE, MARCA VOLVO	**26.010.000**	**No cotiza**	**No cotiza**

Llamado para la adquisición del LOTE 3:	**Empresa 1 Taller San Pedro**	**Empresa 2 Taller Mecánico Coronel**	**Empresa 3 Taller Mecánica JM**
REPARACION DE RETROEXCAVADORA, MARCA CATERPILLAR	**31.060.000**	**No cotiza**	**No cotiza**

Llamado para la adquisición del LOTE 4:	**Empresa 1 Taller San Pedro**	**Empresa 2 Taller Mecánico Coronel**	**Empresa 3 Taller Mecánica JM**
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA, MARCA VOLVO	**53.150.000**	**No cotiza**	**No cotiza**

Llamado para la adquisición del LOTE 5:	**Empresa 1 Taller San Pedro**	**Empresa 2 Taller Mecánico Coronel**	**Empresa 3 Taller Mecánica JM**
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRACTOR AGRICOLA, MARCA MASSEY FERGUSON	**9.890.000**	**No cotiza**	**No cotiza**

Llamado para la adquisición del LOTE 6:	**Empresa 1 Taller Mecánica JM**	**Empresa 2 Taller Mecánico Coronel**	**Empresa 3 Taller San Pedro**
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AMBULANCIA MARCA MERCEDES BENZ	**19.500.000**	**No cotiza**	**No cotiza**

Cabe señalar que según los Criterios de Evaluación (IAO) dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Primeramente se selecciona provisoriamente la oferta más baja en los LOTES 01 Y 02 que corresponde a la firma unipersonal TALLER MECANICO CORONEL y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, considerando que existen un oferente participante en los LOTE 01 y 02, este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta del LOTE 01 y 02, la oferta más baja en los LOTES 03, 04 Y 05 que

corresponde a la firma unipersonal TALLER Y REPUESTO SAN PEDRO y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, considerando que existen un oferente participante en los LOTE 03, 04 y 05 este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta del LOTE 03, 04, 05, la oferta más baja en el LOTE 06 corresponde a la firma unipersonal TALLER MECANICO JM y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, considerando que existen un oferente participante en el LOTE 06, este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta del LOTE 06.

6.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL Y QUE CONDICIONAN LA PARTICIPACION PRESENTADOS:

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (Anexo A. Generalidades, Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos, Anexo D. Formularios y la Adenda Nº 01/2020 publicada en el portal en fecha 03 de noviembre de 2020) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Taller Mecánico Coronel**	**Taller y Repuesto San Pedro**	**Taller Mecánica JM**
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada, (Decreto Nº2992 Art 54), según Formulario Nº 01.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	No Cumple	No Cumple	No Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**)	Cumple	Cumple	Cumple

Luego de esta revisión de los documentos considerados sustanciales, se puede apreciar que las firmas TALLER MECANICA CORONEL, TALLER MECANICO JM Y TALLER y REPUESTO SAN PEDRO, CUMPLEN con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS, sin embargo los oferentes no han presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, el cual será solicitado por nota para aplicar el margen de preferencia. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el Decreto

Reglamentario 2992/2019 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC; *los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

7.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	Taller Mecánico Coronel	Taller San Pedro	Taller Mecánica JM
Capacidad legal	- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple
	- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato	Cumple	Cumple	Cumple

Se han verificado que los representantes legales de los oferentes no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH, por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal.

8.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:
Los miembros del Comité de Evaluación no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

9.- SOLICITUD A OFERENTES REMITIDA POR EL COMITE DE EVALUACION:
Cabe señalar en fecha 10 de noviembre de 2020 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones y documentos respaldatorios al oferente **TALLER MECANICA CORONEL**, entregado en forma fisica según reporte de entrega, en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta las 08:00 hs. del día 12/11/2020 tiempo fijado por el equipo evaluador presente en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos, según el siguiente detalle:
1.- Solicitar copia del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente, según se solicita en el pliego.
Dentro del plazo otorgado por el Equipo de Evaluador la Encargada de la U.O.C. no ha recibido ninguna respuesta al pedido efectuado de parte de la firma **TALLER MECANICA CORONEL** por lo que decae su posibilidad de que posterior al plazo otorgado sea acreditado los documentos solicitados.

En fecha 10 de noviembre de 2020 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones y documentos respaldatorios al oferente **TALLER Y REPUESTO SAN PEDRO**, entregado en forma física según reporte de entrega, en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta las 08:00 hs. del día 12/11/2020 tiempo fijado por el equipo evaluador presente en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos, según el siguiente detalle:
1.- Solicitar copia del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente, según se solicita en el pliego.
Dentro del plazo otorgado por el Equipo de Evaluador la Encargada de la U.O.C. no ha recibido ninguna respuesta al pedido efectuado de parte de la firma **TALLER Y REPUESTO SAN PEDRO** por lo que decae su posibilidad de que posterior al plazo otorgado sea acreditado los documentos solicitados

En fecha 10 de noviembre de 2020 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones y documentos respaldatorios al oferente **TALLER MECANICA JM**, entregado en forma fisica según reporte de entrega,

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS · Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS · SECRETARIA

en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta las 08:00 hs. del día 12/11/2020 tiempo fijado por el equipo evaluador presente en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos, según el siguiente detalle:

1.- Solicitar copia del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente, según se solicita en el pliego.

Dentro del plazo otorgado por el Equipo de Evaluador la Encargada de la U.O.C. no ha recibido ninguna respuesta al pedido efectuado de parte de la firma **TALLER MECANICA JM** por lo que decae su posibilidad de que posterior al plazo otorgado sea acreditado los documentos solicitados.

Se aclara nuevamente que las aclaraciones y documentos solicitados se realizan en virtud a las informaciones y/o documentaciones presentadas con la oferta, las aclaraciones o presentaciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas, el Oferente no podrá ajustar sus ofertas posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones.

10.- CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:

En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, se comprueba que las firmas oferentes TALLER MECANICA CORONEL, TALLER Y REPUESTO SAN PEDRO Y TALLER MECANICA JM no han presentado el certificado con la oferta, según el punto anterior del presente informe se ha solicitado por nota la presentación del documento y que no han respondido en tiempo y forma por lo que no podrán acogerse el margen de preferencia.

11.- MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Según las constancias de RUC presentados se comprueba que las firmas oferentes TALLER MECANICA CORONEL, TALLER Y REPUESTO SAN PEDRO Y TALLER MECANICA JM poseen domicilios dentro del municipio de la convocante, es decir todos los oferentes declaran que están domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante por lo que ninguna puede acceder al porcentaje de preferencia.

12.- DESEMPATE DE OFERTAS:

El presente criterio no se aplica ya que se no se ha tenido ofertas con montos iguales o empates en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres Nº 07/2020.

13.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

En el presente llamado, no ha habido observaciones por parte de los presentes según consta en el Acta de Apertura de Sobres Nº 13/2020.

14. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 01: *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada*, se analiza según el siguiente cuadro:

lote	Descripción	Precio Total Referencial	25% por debajo del precio referencial	15% por encima del precio referencial	Empresa 1 Taller Mecánica Coronel
1	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMION VOLQUETE, MARCA MERCEDES BENZ 1113	15.350.000	11.512.500	17.652.500	14.550.000

lote	Descripción	Precio Total Referencial	25% por debajo del precio referencial	15% por encima del precio referencial	Empresa 1 Taller Mecánica Coronel
2	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMION VOLQUETE, MARCA VOLVO	26.410.000	19.807.500	30.371.500	26.010.000

lote	Descripción	Precio Total Referencial	25% por debajo del precio referencial	15% por encima del precio referencial	Empresa 1 Taller y Repuesto San Pedro
3	REPARACION DE RETROEXCAVADORA, MARCA CATERPILLAR	33.670.000	25.252.500	38.720.500	31.060.000

lote	Descripción	Precio Total Referencial	25% por debajo del precio referencial	15% por encima del precio referencial	Empresa 1 Taller y Repuesto San Pedro
4	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA, MARCA VOLVO	56.060.000	42.045.000	64.469.000	53.150.000

lote	Descripción	Precio Total Referencial	25% por debajo del precio referencial	15% por encima del precio referencial	Empresa 1 Taller y Repuesto San Pedro
5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRACTOR AGRICOLA, MARCA MASSEY FERGUSON	11.350.000	8.512.500	13.052.500	9.890.000

lote	Descripción	Precio Total Referencial	25% por debajo del precio referencial	15% por encima del precio referencial	Empresa 1 Taller Mecánica JM
6	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AMBULANCIA MARCA MERCEDES BENZ	20.220.000	15.165.000	23.253.000	19.500.000

Según los precios presentados en los LOTES 01, 02, 03, 04, 05 y 06 ofertados se puede notar que las firmas TALLER MECANICA CORONEL, TALLER Y REPUESTO SAN PEDRO Y TALLER MECANICA JM han presentado sus cotización dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

A continuación los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a la cotización presentada, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, el primer precio más bajo en el LOTE 01 y 02 ha presentado la firma TALLER MECANICA CORONEL, LOTE 03, 04 y 05 la firma TALLER Y REPUESTO SAN PEDRO y en el LOTE 06 la firma TALLER MECANICA JM seguidamente se procede a la verificación de los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC, según la siguiente detalle:

15.- CAPACIDAD FINANCIERA:

	Criterios de Evaluación	Taller Mecánico Coronel	Taller y Repuesto San Pedro	Taller Mecánica JM
Capacidad Financiera	Ratio de Liquidez: igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019).	Cumple	Cumple	Cumple
	Endeudamiento: mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS SECRETARIA

	(2017, 2018 y 2019)			
	Rentabilidad: promedio en los últimos 3 años (2017, 2018 y 2019)	Cumple	Cumple	Cumple
	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple	Cumple	Cumple
	Copias de balances generales y estados de resultados de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019.	Cumple	Cumple	Cumple

Los señores Derlis Gustavo Coronel representante de la firma TALLER MECANICO CORONEL, Pedro Atilio Barrera Cañete representante de la firma TALLER Y REPUESTO SAN PEDRO, y Emiliano Martínez Florentín representante de la firma TALLER MECANICA JM han presentado correctamente los documentos del Balance General de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019, el Comité considera que las firmas CUMPLEN con este criterio y califica para el criterio de evaluación de la Capacidad Financiera.

16.- EXPERIENCIA REQUERIDA:

	Criterio de Evaluación	**Taller Mecánico Coronel**	**Taller y Repuesto San Pedro**	**Taller Mecánica JM**
Experiencia	- Experiencia en reparación, mantenimiento y venta de repuestos para vehículos y maquinarias con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al cincuenta % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres (2017, 2018 y 2019) años	Cumple	Cumple	Cumple
	Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple	Cumple
	Patente comercial vigente a la fecha de apertura.	Cumple	Cumple	Cumple
	Copia de facturaciones y/o contratos con sus recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple	Cumple
	Copia de por lo menos tres contratos de provisiones de servicios de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinarias de los últimos tres años (2017, 2018 y 2019), al menos un contrato por año, donde el monto total de cada contrato deberá ser equivalente al 50% del monto total de la oferta, serán considerados solo los contratos que este acompañando con una constancia de satisfacción de la provisión extendida por la contratante respectiva	Cumple	Cumple	Cumple
	Experiencia mínima en el rubro de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinarias (talleres) de tres años como mínimo a ser cotejado con la inscripción en la SET (constancia de inscripción en el RUC)	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS SECRETARIA

Los señores Derlis Gustavo Coronel representante de la firma TALLER MECANICO CORONEL, Pedro Atilio Barrera Cañete representante de la firma TALLER Y REPUESTO SAN PEDRO, y Emiliano Martínez Florentín representante de la firma TALLER MECANICA JM han presentado copias de documentos de Constancia de RUC y Copias de tres contratos de provisiones ejecutados en los últimos tres años (2017, 2018 y 2019) con sus respectivas constancia de satisfacción por parte de la contratante, donde el monto de cada contrato deberá ser equivalente al menos al 50% del valor total de la oferta suscriptas con la Municipalidad San José de los Arroyos del Departamento de Caaguazú.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia.

17.- CAPACIDAD TECNICA:

	Criterio de Evaluación	Taller Mecánico Coronel	Taller y Repuesto San Pedro	Taller Mecánica JM
Capacidad Técnica	- Capacidad del personal: tres personal mecánico a fin de garantizar la mano de obra calificada para las reparaciones y mantenimiento	Cumple	Cumple	Cumple
	- Infraestructura: infraestructura propia o alquilada de por lo menos 200 m2 totalmente cubierto con techo de tinglado y además deberá tener paredes laterales que cubra el área de trabajos a efectos de ofrecer las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos y maquinarias de la Institución	Cumple	Cumple	Cumple
	- Contar además con un estacionamiento interno de 150 m2 como mínimo para el resguardo de vehículos durante el tiempo de estadía en el local del taller	Cumple	Cumple	Cumple
	- Declaración Jurada simple de contar con personal técnico mecánico para la prestación del servicio de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinarias, como mínimo tres mecánicos que se acreditara con la presentación de Curriculum de al menos tres años de antigüedad de cada uno.	Cumple	Cumple	Cumple
	- Declaración Jurada simple que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar la entrega de servicio de reparación y mantenimiento objeto del llamado.	Cumple	Cumple	Cumple
	El oferente deberá presentar una autorización a favor del representante de la convocante para que en caso de necesidad los miembros de la UOC puedan constituirse en el local comercial del oferente a fin de verificar in situ las instalaciones de las mismas y verificar el stock de equipos.	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS - Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS * SECRETARIA *

	Patente comercial municipal vigente a la fecha de la apertura de sobres.	Cumple	Cumple	Cumple

Los señores Derlis Gustavo Coronel representante de la firma TALLER MECANICO CORONEL, Pedro Atilio Barrera Cañete representante de la firma TALLER Y REPUESTO SAN PEDRO, y Emiliano Martínez Florentín representante de la firma TALLER MECANICA JM han presentado documentos que demuestran que cuenta con la capacidad técnica y autorización a favor del representante de la convocante. Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Técnica.

18.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:
Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma oferente unipersonal TALLER MECANICO CORONEL con RUC 3805442-6 cuyo representante legal es el señor Derlis Gustavo Coronel con Cedula de Identidad Nº 3805442, TALLER Y REPUESTO SAN PEDRO con RUC 2063183-9 cuyo representante legal es el señor Pedro Atilio Barrera Cañete con Cedula de Identidad Nº 2063183 y TALLER MECANICA JM con RUC 1839211-3 cuyo representante legal es el señor Emiliano Martínez Florentín con Cedula de Identidad Nº 1839211, han presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.Que el objeto del llamado es la adquisición de servicios de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinarias de la Municipalidad que constituye servicios básicos para el normal funcionamiento y prestación de los servicios municipales a la comunidad, ya que sin la provisión de este producto no se pueden realizar trabajos como limpieza de calles y avenidas de la ciudad; recolección de residuos urbanos; preparación de suelos para cultivos de la producción agrícola que por el calendario de siembra no puede ser postergado; mejoramiento de caminos viales en la zona urbana y rural del distrito de tipo terraplenado y después de cada temporal varias comunidades quedan asiladas y requieren de la asistencia municipal, constituyendo fundamento suficiente a fin de adjudicar sin la cantidad mínima de oferentes.

19.- CONCLUSION:
Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al decreto reglamentario 2992/2019, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, CON PROVISION DE REPUESTOS**" los LOTES 1 y 2 a la firma unipersonal MECANICA CORONEL con RUC 3805442-6 cuyo representante legal es el señor Derlis Gustavo Coronel con Cedula de Identidad Nº 3805442 donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 40.560.000.- (guaraníes, Cuarenta Millones Quinientos Sesenta Mil); los LOTES 3, 4 Y 5 a la firma unipersonal TALLER Y REPUESTO SAN PEDRO con RUC 2063183-9 cuyo representante legal es el señor Pedro Atilio Barrera Cañete con Cedula de Identidad Nº 2063183 donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 94.100.000.- (guaraníes, Noventa y Cuatro Millones Cien Mil) y el LOTE 6 a la firma unipersonal TALLER MECANICA JM con RUC 1839211-3 cuyo representante legal es el señor Emiliano Martínez Florentín con Cedula de Identidad Nº 1839211 donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 19.500.000.- (guaraníes, Diecinueve Millones Quinientos Mil) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y considerando, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Hugo Blanco Araujo
Asesor de UOC

Alba Rosa Britez
Encargada de UOC

Cristian G. Giacobbi B.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

San José de los Arroyos, 10 de noviembre de 2020

Señores
Empresa TALLER SAN PEDRO con RUC 2063183-9
correo electrónico: ***taller_san_pedro@hotmail.com***
Presente:

Me dirijo a ustedes en representación del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos del Departamento de Caaguazú, en el marco del llamado a Licitación Por Contratación Directa CD Nº 05/2020 con ID 383925 para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, CON PROVISION DE REPUESTOS**", dentro de las facultades otorgadas por la Ley 2051/03, Decreto Reglamentario 2992/2019 y demás normativas legales vigentes que entre otras cosa especifica lo siguiente el ***Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación***, asimismo, en el pliego se especifica que: ***Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito*** *y sigue diciendo que:* ***A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas***, los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a los criterios y requisitos de evaluación adoptado por la convocante establecidas en el pliego de bases y condiciones, ***solicitamos sean remitidas en el perentorio plazo hasta las 08:00 hs. del día 12/11/2020 las aclaraciones y los documentos respaldatorios que consideren necesario, según detalles más abajo***, la presente se remite al correo oficial declarado por el oferente en el Formulario de Oferta, la respuesta a la presente serán presentadas a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos, el detalle de la solicitud se menciona a continuación:

1.- Solicitar copia del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente, según se solicita en el pliego.

IMPORTANTE: ***Las aclaraciones y documentos solicitados se realizan en virtud a las informaciones y/o documentaciones presentadas con la oferta, teniendo en cuenta que si una oferta no se ajusta a los Documentos de la Licitación, el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones.***

Queda debidamente notificado.

TALLER SAN PEDRO
Pedro Atilio Barrera
Técnico Agro Mecánico
10-11-2020

Rosa Britez
Encargada de UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

San José de los Arroyos, 10 de noviembre de 2020

Señores
Empresa TALLER MECANICO CORONEL con RUC 3805442-6
correo electrónico: *elegalbz@outlook.com*
Presente:

Me dirijo a ustedes en representación del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos del Departamento de Caaguazú, en el marco del llamado a Licitación Por Contratación Directa CD Nº 05/2020 con ID 383925 para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, CON PROVISION DE REPUESTOS**", dentro de las facultades otorgadas por la Ley 2051/03, Decreto Reglamentario 2992/2019 y demás normativas legales vigentes que entre otras cosa especifica lo siguiente el ***Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación***, asimismo, en el pliego se especifica que: ***Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito*** *y sigue diciendo que:* ***A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas***, los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a los criterios y requisitos de evaluación adoptado por la convocante establecidas en el pliego de bases y condiciones, ***solicitamos sean remitidas en el perentorio plazo hasta las 08:00 hs. del día 12/11/2020 las aclaraciones y los documentos respaldatorios que consideren necesario, según detalles más abajo***, la presente se remite al correo oficial declarado por el oferente en el Formulario de Oferta, la respuesta a la presente serán presentadas a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos, el detalle de la solicitud se menciona a continuación:

1.- Solicitar copia del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente, según se solicita en el pliego.

IMPORTANTE: ***Las aclaraciones y documentos solicitados se realizan en virtud a las informaciones y/o documentaciones presentadas con la oferta, teniendo en cuenta que si una oferta no se ajusta a los Documentos de la Licitación, el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones.***

Queda debidamente notificado.

Rosa Britez
Encargada de UOC

Taller Mecánico Coronel
de Denis Coronel
Cel. (0981) 127 130
San José de los Arroyos - Py
10-11-20

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

San José de los Arroyos, 10 de noviembre de 2020

Señores
Empresa TALLER MECANICA JM con RUC 1839211-3
correo electrónico: ***taller_jm_san_jose@hotmail.com***
Presente:

Me dirijo a ustedes en representación del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos del Departamento de Caaguazú, en el marco del llamado a Licitación Por Contratación Directa CD Nº 05/2020 con ID 383925 para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, CON PROVISION DE REPUESTOS**", dentro de las facultades otorgadas por la Ley 2051/03, Decreto Reglamentario 2992/2019 y demás normativas legales vigentes que entre otras cosa especifica lo siguiente el ***Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación***, asimismo, en el pliego se especifica que: ***Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito*** *y sigue diciendo que:* ***A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas***, los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a los criterios y requisitos de evaluación adoptado por la convocante establecidas en el pliego de bases y condiciones, ***solicitamos sean remitidas en el perentorio plazo hasta las 08:00 hs. del día 12/11/2020 las aclaraciones y los documentos respaldatorios que consideren necesario, según detalles más abajo***, la presente se remite al correo oficial declarado por el oferente en el Formulario de Oferta, la respuesta a la presente serán presentadas a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos, el detalle de la solicitud se menciona a continuación:

1.- Solicitar copia del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente, según se solicita en el pliego.

IMPORTANTE: ***Las aclaraciones y documentos solicitados se realizan en virtud a las informaciones y/o documentaciones presentadas con la oferta, teniendo en cuenta que si una oferta no se ajusta a los Documentos de la Licitación, el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones.***

Queda debidamente notificado.

Rosa Britez
Encargada de UOC

Recibí: .....
Taller Mecánica JM
10/11/2020

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
728364
728364

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE EMILIANO MARTINEZ FLORENTIN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1839211, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BA S DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dis sto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 25/11/2020 19:34

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **acf545c4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
728364
728364

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 25/11/2020 19:34

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **acf545c4**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
728362
728362

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PEDRO ATILIO BARRERA CAÑETE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2063183, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 25/11/2020 19:34

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **2079ff2d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
728362
728362

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 25/11/2020 19:34

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **2079ff2d**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
728360
728360

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DERLIS GUSTAVO CORONEL ALDERETE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3805442, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 25/11/2020 19:33

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **502fbd35**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
728360
728360

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) La inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 25/11/2020 19:33

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **502fbd35**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar